República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

20 de mayo de 2021

Expediente: 2019-00315
Pertenencia

Comoquiera que a la fecha no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva, se ordena correr el traslado respectivo por el termino de 5 días, según lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P.-

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para fijar fecha para las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA

El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.

Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
880764bacd8e6c30641b0fff8651639cf84d3aa2f4d0a624923a745fd8f10348
Documento generado en 20/05/2021 05:24:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica